



AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

Montevideo, 28 de marzo de 2023

VISTO: El Dictamen Técnico de fecha 19 de octubre de 2022 (DT-LO-MN-S004-2022-02), la Respuesta por parte del Servicio de fecha 18 de febrero de 2023, y el Dictamen Técnico de fecha 28 de marzo de 2023 (DT-LO-MN-S004-2023-01).-----

RESULTANDO: I) Que en el Dictamen Técnico (DT-LO-MN-S004-2022-02) de fecha 19 de octubre de 2022 se dispuso de dos requerimientos cuyo incumplimiento, al 18 de febrero de 2022, condiciona la continuidad de la vigencia de la Licencia de Operación N°. 019/4/0;-----

II) en fecha 18 de febrero de 2022 el Servicio responde a estos requerimientos de manera insatisfactoria;-----

III) en consecuencia, no habiéndose cumplido los requisitos que condicionaban la Licencia de Operación, se procede a la suspensión de la misma.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Dictamen Técnico de fecha 19 de octubre de 2022 (DT-LO-MN-S004-2022-02) dispuso de dos requerimientos (a y b), con vencimiento al 18 de febrero de 2022, y que se consideraron esenciales a los efectos de la continuidad de la Licencia de Operación otorgada al Servicio;-----

II) que Asociación Española – Servicio de Medicina Nuclear no ha cumplido con los mismos.-----


ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N.º 19.056 (art. 5º, lit. g) y su Dec. Reg. N.º 270/2014 (art. 6º, lit. g), Dec. 500/91, Guía de autorización para instalaciones y actividades asociadas (Anexo I, 4.1 y 4.2), Régimen de Sanciones (Res. Min. N.º. 005/008), y demás normas concordantes y complementarias.-----

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN
RADIOPROTECCIÓN**

RESUELVE:

1º.) Suspender la Licencia de Operación No. 019/4/0 de la Asociación Española – Servicio de Medicina Nuclear, con domicilio en calle Mario Cassinoni N.º 1443 a partir del día 17 de abril de 2023.-----

2º.) Notifíquese en el domicilio del Servicio.-----


Dr. Gabriel González
Autoridad Reguladora Naci. de
Radioprotección
DIRECTOR